



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
Nit: 800102838-5



RESOLUCIÓN No. **1898** DE 2017

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y traslada los recursos correspondientes a la vigencia 2017, en cumplimiento del acuerdo 075 de 2015, suscrita entre el Departamento de Arauca y SINTRENAL.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 39 y 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

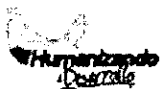
Que la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación "SINTRENAL" seccional Arauca, suscribieron el acuerdo laboral mediante Decreto 075 del 02 de marzo de 2015, con vigencia anual 2015.

Que la Sentencia T-251/10 enmarca un carácter bivalente dentro de las relaciones laborales del derecho de asociación sindican, así;

"La libertad sindical es un concepto bivalente ya que de una parte es un derecho individual que comparta la facultad de trabajadores y empleadores para constituir los organismos que estimen convenientes afiliarse o des afiliarse y solicitar su disolución cuando lo estimen pertinente; y de otra constituye un derecho de carácter colectivo, pues una vez constituida la organización, esta tiene derecho a regir su destino independiente".

En este sentido, debe aclararse que el acuerdo colectivo suscrito como resultado de un procedimiento de negociación colectiva de empleados públicos solo surte efectos para empleados públicos que elaboran para la entidad con la que se suscribe el acuerdo, el cual se convierte ley para las partes, por lo tanto hasta tanto no se suscriba un nuevo acuerdo fruto de una nueva negociación en virtud del Decreto 160 de 2014 o se profiera una orden de autoridad competente la entidad estará en la obligación Legal de dar cumplimiento a lo acordado so pena de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Que mediante acta No. 001 de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Gobernador del Departamento de Arauca y el Presidente de la Organización Sindical SINTRENAL se acordó efectuar el traslado correspondiente al valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)





Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 1898 DE 2017



Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y traslada los recursos correspondientes a la vigencia 2017, en cumplimiento del acuerdo 075 de 2015, suscrita entre el Departamento de Arauca y SINTRENAL.

"Se determinó que la Secretaría General solicitaría hoy mismo (15 de noviembre de 2017), mediante nota interna a la Secretaría de Hacienda, el procedimiento para crear un solo rubro, de los dos existentes, denominado acuerdo laboral, por un valor de 100 millones de pesos. La Secretaría de Hacienda, se encargará del trámite y girará a SINTRENAL los recursos en 15 días, quiere decir el 30 de noviembre de 2017."

Que las sumas de dinero acordadas en el acta No. 001 del 21 de Febrero de 2017 serán transferidos a la organización sindical SINTRENAL, y cuyos recursos se sustentan según el acuerdo 075 de 2015, por la cual se establece incentivos a los afiliados del Sindicato De Trabajadores Administrativo De La Educación "SINTRENAL" seccional Arauca, en lo relacionado con INCENTIVO POR TODA UNA VIDA DE TRABAJO e INCENTIVO EDUCATIVO en lo que se constituye a luz del acuerdo en referencia

Por lo expuesto para que se adelanten las respectivas acciones de entrega de incentivos.

PARÁGRAFO: La Administración Departamental, desembolsará los recursos de este beneficio mediante transferencia y adelantará todos los trámites pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento de lo previamente acordado.

Que en el Presupuesto de Rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, se asignaron recursos en el rubro 03113018 "Acuerdo Laboral (Sintrenal)".

Con base en las anteriores consideraciones:





Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Nit: 800102838-5



RESOLUCIÓN No. 4898 DE 2017

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y traslada los recursos correspondientes a la vigencia 2017, en cumplimiento del acuerdo 075 de 2015, suscrita entre el Departamento de Arauca y SINTRENAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a SINTRENAL la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Los representantes de la Junta Directiva de SINTRENAL deberán presentar un informe detallado de los gastos realizados, los cuales deberán estar debidamente soportados por las certificaciones, facturas, con el fin de establecer el monto exacto invertido según lo relacionado en el plan de inversión que aporó el Sindicato De Trabajadores Y Empleados De La Educación Seccional Arauca "SINTRENAL"

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 DIC 2017

Dada en Arauca a los.....

[Handwritten signature]
RICARDO ALVARADO BESTENE
Governador de Arauca *Re) 4767/17*

Revisó:
[Handwritten signature]
Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó:
[Handwritten signature]
Dra. Norma Cecilia Cabrera, Coordinadora Jurídica Departamental

Digitó:
Omar José Pórtela Gil, Apoyo Jurídico. SGI



R